

Referencia:	<b>2022/9840Y</b>
Procedimiento:	<b>Impuesto de Actividades Económicas (IAE)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>RENTAS Y EXACCIONES</b>	

## EDICTO

Aprobado por Resolución de este Ayuntamiento en el expediente 2022/9840Y el Padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2022, por el presente queda expuesto al público a los efectos de reclamaciones si procedieran, por el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente edicto se entiende como notificación colectiva a todos los contribuyentes afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Asimismo se hace público que el periodo de cobro voluntario queda comprendido entre el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022 ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo sin hacer efectiva la obligación de pago se procederá al cobro en vía ejecutiva y devengarán los recargos del período ejecutivo que resulten procedentes, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará aproximadamente el 5 de noviembre de 2022. El resto de contribuyentes recibirán en sus domicilios el documento de pago que podrán abonar en cualquiera de las entidades colaboradoras indicadas en el recibo o a través de la pasarela de pagos municipal en [www.burjassot.org](http://www.burjassot.org).

Los contribuyentes que no reciban la documentación o la hubieren extraviado, podrán solicitar el duplicado en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Burjassot (Av. Mártires de la Libertad nº 7) o enviando un correo electrónico a [solicitudrecibo@burjassot.es](mailto:solicitudrecibo@burjassot.es).

Burjassot, a 6 de septiembre de 2022

El Alcalde - Presidente

Rafael García García

